ACTA N.º 2 DE LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ACTUACIÓN: 6065
EXPEDIENTE: 2020/003289

"ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALMENTE BAJOS, REQUIRIENDO SU JUSTIFICACIÓN"

En Cádiz, a las **9:00 horas** del día **23 de marzo de 2021**, en la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, celebra ACTO PÚBLICO, con la asistencia del Jefe del Departamento de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas , para la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, requerido en el procedimiento supersimplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA con fecha de 17 de febrero de 2021 mediante procedimiento abierto supersimplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 78.641,42€ (IVA del 21 % incluido).y con un valor estimado de 64.992,91 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 19 de febrero de 2021 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2021, indicándose, en el citado anuncio, que la presentación del sobre único electrónico se realizaría esclusivamente através de la plataforma SiREC de la Junta de Andalucía, no admitiendose presentación física del mismo, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Órgano de Contratación: D. Ignacio Romaní Cantera, Director Provincial de AVRA en Cádiz.

La reunión tiene por objeto analizar los informes realizados por la Sección Técnica en orden a la evaluación de las ofertas conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, para la valoración de las proposiciones económicas, conforme a los criterios previstos en el Anexo VII, recabando si lo considera necesario cuantos informes técnicos estimen pertinentes y, en su caso, se determinarán aquellas que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, requiriéndose las justificaciones pertinentes.

Conforme al Acta N.º 1 del presente procedimiento se admitieron definitivamente a las 6 empresas que han presentado oferta a la licitación.

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	MEJORAS TÉCNICAS PARTIDA 04.03 DE ACCESIBILIDAD	MEJORAS TÉCNICAS CAPITULO 02 DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
1	48925224S – **UTE** ALEJANDRO ALARCÓN CABEZA-49038354-P BUILT ARTEFACT ARCHITECTS UT	64.992,91		
2	B92418524 - CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	49.485,60	X	
3	B90468232 - KORELAFON CADIZ SOCIEDAD LIMITADA	60.443,41		
4	B72090905 - LEASAN2007 SL	53.476,18	X	X
5	B72082597 - RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL SL	59.988,47	X	X
6	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL	56.673,81	X	X

Seguidamente tras recibir el informe de la Sección Técnica que se incorpora como Anexo I se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.-

Conforme al ANEXO VII del PCAP que rige el procedimiento los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

“Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Visto el informe evacuado por la Sección de Gestión de esta Agencia, se concluye que:

Han sido admitidas un total de 6 ofertas.

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 50.412,14€

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 1 empresa presenta oferta inferior al valor límite establecido anteriormente:

- CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L 49.485,60€

SEGUNDO-. Requerir a la empresa con oferta anormalmente baja para que justifique su valoración y precise las condiciones de la misma, tal y como se establece en la Cláusula 10.3 del PCAP para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Los Órganos de asistencia evaluarán toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas del día arriba reseñado, el Órgano de Contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº DIRECTOR PROVINCIAL DE CADIZ Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno (BOJA 05/07/2019)	El JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Ignacio Romaní Cantera	Rafael Fernández Cubero	Antonio Maestre Cernadas

Código:8EQIW832HURPDEtPpRs57in6eHT2Mn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JOSÉ IGNACIO ROMANÍ CANTERA	FECHA	23/03/2021
	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
ID. FIRMA	8EQIW832HURPDEtPpRs57in6eHT2Mn	PÁGINA	3/3